RESUELVO

Por medio de la presente Resolución se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional de la Fundación Deportiva Municipal de Málaga, cuya relación se detalla:

Objeto del contrato: Contratación de la Inserción y publicitación de la leyenda «Málaga Ciudad Genial - Ayuntamiento de Málaga - Fundación Deportiva Municipal», en la indumentaria deportiva, de calle y entrenamiento, con el Club de Atletismo Málaga, año 2009.

Cuantía del contrato: 39.239,00 euros, más 6.278,24 euros de IVA.

Nombre del adjudicatario: Club de Atletismo Málaga.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de febrero de 2010.- El Presidente Delegado de la Fundación Deportiva, Elías Bendodo Benasayag.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Aljaraque, de exposición al público de aprobación inicial de expropiación que se cita. **(PP. 543/2010).**

El Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobación inicial y exposición al público del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta correspondiente a los bienes y derechos afectados por el «Plan Especial del Sistema General Viario Camino de Manzorrales y Sistema General de Espacios Libres Recinto Romería de Corrales».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 162.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 202 del Reglamento de Gestión, y lo ordenado en el citado acuerdo municipal, se expone al público el citado proyecto de expropiación por tasación conjunta, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el último Boletín Oficial en el que aparezca el anucio (BOJA o BOP), para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, pudiendo examinar el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Aljaraque, en horario de atención al público, de lunes a viernes, ordenándose, asimismo, la inserción de este Edicto en un periódico de los de mayor difusión en la provincia.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados:

Finca número: 1 del expediente de expropiación.

- Titular: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L. Domicilio fiscal: C/ Núñez de Balboa, 120. Madrid 28006.
- Esta vía de tráfico rodado tiene una longitud en ese sector a expropiar, y dentro de nuestro término municipal, de 1.752,05 metros lineales, una anchura variable, con una media de 13,00 metros, y un tratamiento superficial de terrizo compactado, que continúa con similares características a través del término municipal de Gibraleón en el antiguo trazado hacia esa población. Según estas dimensiones, resultantes de la definición de su perímetro mediante coordenadas UTM, la superficie total de la vía objeto del expediente de expropiación es de 24.138,40 metros cuadrados.
- El terreno a expropiar se encuentra dentro de la siguiente finca Registral:

Propietario: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.I.

Finca: 345, inscrita al folio 189, del Tomo 1851, libro 84 de Aljaraque, inscripción 4.ª

- El terreno a expropiar se encuentra dentro de la siguientes fincas Catastrales:

Referencia catastral del inmueble: 21002A0040000490000BW.

Situación: Polígono 4. Parcela 49. Cardales. Aljaraque. Referencia catastral del inmueble: 21002A004000380000BX. Situación: Polígono 4. Parcela 38. Tharsis. Aljaraque (Huelva).

Titular: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L. - Valoración a efectos expropiatorios: 764,58 €.

Finca número: 2 del expediente de expropiación.

- Titular: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L. Domicilio fiscal: C/ Núñez de Balboa, 120. Madrid 28006.
- Es un Sistema General de Espacios libres compuesto por una porción de terreno de forma ligeramente elíptica, situada en el extremo Noreste del término municipal, con acceso desde el «Camino de Manzorrales», actualmente con tratamiento superficial de terrizo. Se trata de un sector de terreno perfectamente delimitado con tela metálica, con unas dimensiones de 260 metros en su eje más largo y 80 metros en el más corto. Tiene una superficie, medida en planos, de 19.219,42 metros cuadrados, según se refleja en la documentación gráfica mediante coordenadas UTM.

Consta de un recinto vallado con una serie de edificaciones de asociaciones, peñas, familias o grupos de amigos, para el uso de «casetas romeras», muchas de ellas construidas con fábricas de ladrillo y cubiertas ligeras, alineadas en una calle central a lo largo del eje longitudinal del sector que, partiendo del «Camino de Manzorrales», desemboca en el extremo opuesto donde está situada la Ermita de San José Obrero, patrón de Corrales.

- El terreno a expropiar se encuentra dentro de la siguiente finca Registral:

Propietario: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L. Finca: 345, inscrita al folio 189, del Tomo 1851, libro 84 de Aljaraque, inscripción 4.ª

- El terreno a expropiar se encuentra dentro de la siguiente finca Catastral:

Referencia catastral del inmueble: 21002A004000380000BX. Situación: Polígono 4. Parcela 38. Tharsis. Aljaraque (Huelva).

Titular: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L. - Valoración a efectos expropiatorios: 608,89 €.

Aljaraque, 10 de febrero de 2010.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de bases Inspector de Policía.

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Teniente Alcalde-Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Que por resolución núm. 1.469, de fecha 13 de abril de 2010, habiéndose observado error en las Bases Generales para la provisión de una plaza de Inspector de Policía, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 25 de marzo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de abril de 2010, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Sustituir el requisito 3.b) de las Bases de Convocatoria, por lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, es decir: «Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 14 de abril de 2010.- El Teniente Alcalde-Delegado de Personal, Francisco de Paula Rodríguez Borrero.